

# **Abg. María Laura Delgado Viteri**

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-21-P00518

Factura No.: 2258



NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

## **NOTARIA VIGESIMA PRIMERA**

### **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA DE EXPLOSIVOS AUXINOR AUXIN NORBENCO S.A.**

**OTORGADA POR: HIDALGO RODRIGUEZ MARIA DENISSE Y OTROS.**

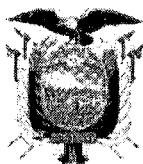
**CAPITAL: USD 3000.0  
CAPITAL AUTORIZADO : USD 6000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cinco de Marzo del dos mil quince , ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA DE EXPLOSIVOS AUXINOR AUXIN NORBENCO S.A., la señora HIDALGO RODRIGUEZ MARIA DENISSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor LUAN JIANG DIANLI, de nacionalidad ECUATORIANO, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A)

# Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar



una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARCIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
HIDALGO RODRIGUEZ MARIA DENISSE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
LUAN JIANG DIANLI	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.** Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- **Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA DE EXPLOSIVOS AUXINOR AUXIN NORBENCO S.A.. Artículo Segundo (2º).-

**Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).-

**Objeto Social.**- El objeto de la compañía consiste en: FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS PIROTÉCNICOS, INCLUIDOS CÁPSULAS FULMINANTES, DETONADORES, BENGALAS DE SEÑALES Y ARTÍCULOS SIMILARES, PÓLVORAS PROPULSORAS, CERILLAS (FÓSFOROS).. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º.- **Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto

# **Abg. María Laura Delgado Viteri**



**(5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de TRES MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de

**NOTARIA** América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero

**VIGESIMA** cero uno al TRES MIL inclusive . El Capital Autorizado es de SEIS MIL dólares

**PRIMERA** de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

**administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que

la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

**Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal,**

**del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

**Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

**Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).**

## De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma

general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

### DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
HIDALGO RODRIGUEZ MARIA DENISSE	2550	2550.0	2550.0	0.0
LUAN JIANG DIANLI	450	450.0	450.0	0.0
<b>TOTALES</b>	3000	3000.0	3000.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LUAN JIANG DIANLI, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) HIDALGO RODRIGUEZ MARIA DENISSE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los

# Abg. María Laura Delgado Viteri

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

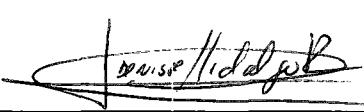


instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas

**NOTARIA** y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de **VIGESIMA**

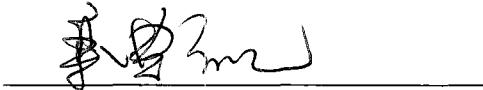
**PRIMERA** Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
HIDALGO RODRIGUEZ MARIA DENISSE

CEDULA: 1312611088

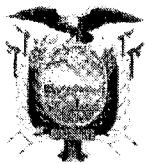
Digitally signed by MARIA LAURA DELGADO VITERI  
Date: 2015.03.26 10:46:59 COT  
Reason: Fiel copia del original

  
LUAN JIANG DIANLI

CEDULA: 1714395124

ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI  
Identificacion: 1718753229

# **Abg. María Laura Delgado Viteri**



**NOTARIA**

**VIGESIMA  
PRIMERA**

Notaria 21

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
COMERCIANTE  
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LUAN YUN JIE  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
JIANG JIRONG  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-01-24  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-01-24

V2343V3242

0052741

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

171439512-4

APPELLIDOS Y NOMBRES

LUAN JIANG

DIANLI

LUGAR DE NACIMIENTO

R. Pop China

Shandong

FECHA DE NACIMIENTO 1966-01-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

PING

SUN



*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

017

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0203

1714395124

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LUAN JIANG DIANLI

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
INAQUITO  
PARROQUIA

1  
1

ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*  
1714395124

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial, devo fe que las copias que en ..... fojas  
anteriormente adjuntas a los documentos presentados ante mi,

Quito, 25 MAR 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA 211

Notaría 211  
Abg. María Laura Delgado Viteri



INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA	ES443V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE <b>HIDALGO LOOR JHONNY F</b>		
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE <b>RODRIGUEZ Q MARIA A</b>		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN <b>OTAVALO 2015-02-21</b>		
FECHA DE EXPIRACIÓN <b>2025-02-21</b>		
DIRECTOR GENERAL	FIRMA DEL CEDULADO	



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**007** **1312611088**

**007 - 0049** **CÉDULA**  
NÚMERO DE CERTIFICADO **HIDALGO RODRIGUEZ MARIA DENISSE**

PICHINCHA PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN LA CONCEPCIÓN	1
QUITO CANTÓN	PARROQUIA	2
ZONA		

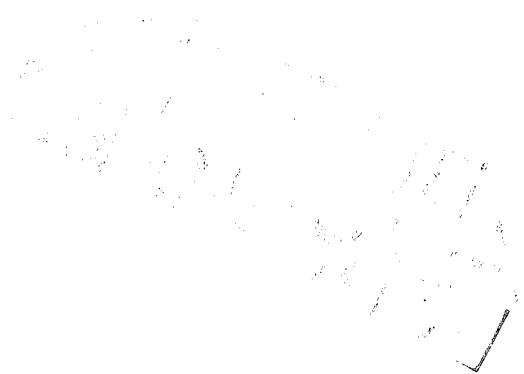
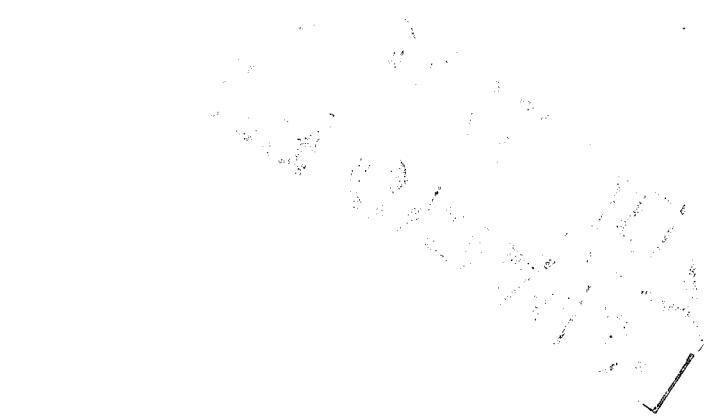
1312611088

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.13  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fops  
anteriormente adjuntadas a los documentos presentados ante mí,

Quito, 25 MAR 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri  
en la calidad de NOTARIA







Factura: 002-003-000002258



20151701021P00518

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

## EXTRACTO

Escritura N°:	20151701021P00518						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HÍDALGO RODRIGUEZ MARÍA DENISSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312611088	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DIANLI LUAN JIANG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714395124	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	3000.00						

Notaría 21<sup>st</sup>  
Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO